

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00211 00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada, **María Lucero Bernal**, se notificó por aviso en los términos de los Arts. 291 y 292 del C.G. del P., y dentro del término legal guardó absoluto silencio.

Consecuencia de lo anterior, se deja sin valor y efectos el numeral primero del auto del 2 de agosto de 2022.

Siguiendo con el trámite, habiéndose integrado la *litis*, realizados los registros respectivos en los términos del Acuerdo PSAA14-10118 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el num. 9º del art. 375 del C.G. del P., el Despacho señala la hora de las 9:30 a.m. del día 16 del mes de mayo del año 2024, a fin de llevar a cabo inspección judicial sobre el inmueble respecto del cual versan las pretensiones, a efectos de surtir las actuaciones consagradas en la norma en comento.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 035 de fecha 15 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f340194ebe53cc91bb6c9f558574807afd476adbbcbe5cd86c6058624f88751d**

Documento generado en 13/03/2024 06:36:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>